



HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLINICO QUIRURGICO
DANIEL ALCIDES CARRION - HUANCAYO
OFICINA DE LOGISTICA



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

INFORME IM N° 003-2023-GRJ-DRSJ-HRDCQ-DAC-HYO-DE-OEA-OL/AC

A : **Ing. Rubén ACLARI RAMOS.**
Jefe de Oficina de Logística.

DE : **Cristian D. VENTO HUAMANCAJA**
Especialista en Contrataciones

ASUNTO : **Resumen Ejecutivo de la Indagación de Mercado referente a la "CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y JARDINERIA DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDE INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLINICO QUIRURHICO DANIEL ALCIDES CARRION SOLICITADO POR LA OFICINA DE INGENIERIA BIOMEDICA Y SERVICIOS GENERALES por un plazo de 90 DIAS CALENDARIOS"**

REFERENCIA : a) REPORTE N° 032-GRJ-DRSJ-HRDCQDAC-OEPE
b) REPORTE N° 082-2023-DRSJ-HRDCQ-DAC-HYO-OEA-OL
c) REPORTE N° 017-2023-GRJ-DRSJ-HRDCQ-DAC/OIBySG
d) CARTA N° 001-2023-GRJ-DRSJ-HRDCQDAC-HYO-DG/OEA-OL/CD003-2023

FECHA : Huancayo, 27 de enero de 2023.

Es grato dirigirme a su despacho para saludarlo cordialmente y así mismo en atención al asunto del presente comunicar lo siguiente:

I. OBJETO

El presente tiene como finalidad informar respecto a la indagación de Mercado referente a la contratación de servicio de CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y JARDINERIA DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDE INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLINICO QUIRURHICO DANIEL ALCIDES CARRION SOLICITADO POR LA OFICINA DE INGENIERIA BIOMEDICA Y SERVICIOS GENERALES por un plazo de 90 DIAS CALENDARIOS solicitado por la Oficina de Ingeniería Biomédica y Servicios Generales de dicha Entidad, a efectos de evaluar, verificar y determinar el valor estimado de la contratación; la existencia de pluralidad de postores; la posibilidad de distribución de la buena pro; la forma y tipo de procedimiento de contratación a realizarse; la información que pueda utilizarse para la determinación de los factores de evaluación (en caso de corresponder) y de ser el caso, la pertinencia de realizar ajustes a las condiciones previstas en el requerimiento.

II. FINALIDAD PUBLICA

Promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud del Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico Daniel Alcides Carrion de Huancayo.

III. BASES LEGAL

- o Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; en adelante la Ley.



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias, en adelante, el Reglamento.
- Directivas, Pronunciamiento, Opiniones y Comunicados del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado en adelante OSCE.
- Ley N° 31638, Ley de presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.

IV. ANTECEDENTES

- ✓ Que con documento de referencia c) de fecha 13 de enero de 2023, se solicita la "CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y JARDINERIA DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDE INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLINICO QUIRURGICO DANIEL ALCIDES CARRION SOLICITADO POR LA OFICINA DE INGENIERIA BIOMEDICA Y SERVICIOS GENERALES por un plazo de 90 DIAS CALENDARIOS", realizado por la Jefatura de la Oficina de Ingeniería Biomédica y Servicios Generales del referido nosocomio, para lo cual dicha oficina ha previsto en su requerimiento las condiciones bajo las cuales se deberá ejecutar el servicio, al respecto cabe precisar que dentro de dichas condiciones se estableció que la contratación se realice desde el 02 de enero hasta por un plazo de noventa (90) días calendarios desprendiéndose en ese sentido que dicho servicio culminaría el 01 de abril de 2023.
- ✓ Que con documento de referencia d) de fecha 09 de enero de 2023, se notifica a la empresa INVERSIONES LIMPER S.A.C, que se prosiga con la ejecución de las prestaciones referente al requerimiento solicitado a través de documento de la referencia c), dicha medida obedece que el hospital requiere abastecerse de dicho servicio, ello para garantizar que las prestaciones sanitarias y de salud que ofrece este nosocomio a los pacientes se desarrollen con normalidad, se desprende entonces que el servicio de limpieza, mantenimiento y jardinería constituye un servicio crítico para la continuidad del desarrollo de las actividades y funciones propias del hospital, resultando necesario en ese contexto que se adopten las medidas necesarias a fin de abastecer el abastecimiento del mismo.
- ✓ Que a través de documento de la referencia a) de fecha 27 de enero de 2023 la Oficina de Logística solicita la priorización de PCA, cabe señalar que en dicho documento se señala entre otros aspectos el valor estimado de dicha contratación y tipo de procedimiento de selección.

Asimismo cabe mencionar que a través de INFORME N° 003-2023-GRJ-DRSJ-HRDCQ-DAC/OIBYSG de fecha 26 de enero de 2023, la Oficina de Ingeniería Biomédica y Servicios Generales del Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico Daniel Alcides Carrion de Huancayo, solicita la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y JARDINERIA DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDE INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLINICO QUIRURGICO DANIEL ALCIDES CARRION SOLICITADO POR LA OFICINA DE INGENIERIA BIOMEDICA Y SERVICIOS GENERALES por un plazo de 365 DIAS CALENDARIOS, la misma que se encuentra en la Oficina de Presupuesto para el otorgamiento de la Priorización de Recursos presupuestales para su continuidad.

86

FOLTA



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

V. ANALISIS

Que, respecto a la indagación de mercado la normativa de contratación señala que El Órgano Encargado de las Contrataciones tiene la obligación de realizar las indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación, así mismo señala que para realizar la indagación de mercado, el Órgano Encargado de las Contrataciones, puede recurrir a la información existente, incluidas todas las contrataciones que hubiera realizado el sector público y privado.

Por otro lado, sobre el particular dicha normativa referente al objeto y/o finalidad de la indagación de mercado, señala que esta debe de contener toda la información relevante del procedimiento de contratación, tales como la pluralidad de postores y marcas, posibilidad de distribuir el otorgamiento de la buena pro, tipo y modalidad de procedimiento de selección, sistema de contratación y demás aspectos relevantes que pudieran conducir a una eventual reformulación del requerimiento, de considerarlo necesario. (Ref. art 32^o1 del Reglamento).

En relación al párrafo anterior, resulta necesario precisar que en el marco de lo establecido en la Directiva N° 004-2019-OSCE/CD², se tiene que **El Resumen Ejecutivo** es el documento debidamente estructurado que conforma las actuaciones preparatorias de los expedientes de contratación, cuyo valor agregado es, que este, contiene los extractos e información más relevante a la contratación, el mismo que deberá de ser publicado conjuntamente con la convocatoria del procedimiento de selección.

Entre otros aspectos y/o cuestiones que debe considerar el Resumen ejecutivo tenemos a que este, debe de contener para el caso de servicios: *"Información relevante sobre las indagaciones en el mercado referida a la existencia de la pluralidad de proveedores que cumplen a cabalidad con el requerimiento; la posibilidad de distribuir la buena pro; así como información que pueda utilizarse para los factores de evaluación u otros aspectos que tengan incidencia en la eficiencia de la contratación"*

Que, bajo dicha premisa, se tiene entonces que, para la determinación del valor estimado de la contratación en particular, solicitada con documento de la referencia c) por la jefatura de la Oficina de Ingeniería Biomédica y Servicios Generales del Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico Daniel Alcides Carrion de Huancayo, se procedió a considerar las siguientes fuentes de información.

¹Art 32° RLCE – Valor Estimado

32.1. En el caso de bienes y servicios distintos a consultorías de obra, sobre la base del requerimiento, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación.

32.2. Al realizar la indagación de mercado, el órgano encargado de las contrataciones puede recurrir a información existente, incluidas las contrataciones que hubiera realizado el sector público o privado, respecto de bienes o servicios que guarden similitud con el requerimiento. (...).

32.3. La indagación de mercado contiene el análisis respecto de la pluralidad de marcas y postores, así como, de la posibilidad de distribuir la buena pro. En caso solo exista una marca en el mercado, dicho análisis incluye pluralidad de postores.

**² DIRECTIVA N° 004-2019-OSCE/CD
VI. DISPOSICIONES GENERALES**

6.1. El Resumen Ejecutivo es una síntesis estructurada de las actuaciones preparatorias del procedimiento de selección, el cual debe ser publicado conjuntamente con la convocatoria del procedimiento de selección para los siguientes objetos: bienes, servicios en general, consultoría en general y consultoría de obras.

85



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

VI. **FUENTES DE INFORMACION PARA LA DETERMINACION DEL VALOR ESTIMADO**

6.1. **FUENTE 01: PRECIOS HISTORICOS DE LA ENTIDAD – PRECIOS SEACE**

Se efectuó la búsqueda e información en la página o plataforma del SEACE y así como en el Sistema Institucional SIGA ML del Hospital Regional D.C.Q. Daniel Alcides Carrión - Huancayo, y no se logró verificar la existencia de diversos procesos de contrataciones a nivel nacional por la contratación de servicio iguales al objeto del presente estudio, debido a la variedad en la cantidad, condiciones, plazos, situaciones coyunturales y forma de entrega de la adquisición se opta por conveniente desestimar esta fuente.

6.2. **FUENTE 02: COTIZACIONES**

Con la finalidad de determinar el valor estimado para la presente contratación y en el marco de lo establecido en la Normativa vigente especializada en contrataciones, se efectuó la indagación respectiva de las Posibilidades que Ofrece el Mercado referente a la solicitud realizada por el área usuaria, para cuyo efecto se hizo extensiva las invitaciones respectivas a través de correos electrónicos a aquellas empresas dedicadas al rubro, objeto del presente estudio, para que estas remitan sus cotizaciones correspondientes tal como se detalló párrafos más arriba, información que se encuentra detallada y sustentada en el Anexo N° 01: "Cuadro Comparativo de Precios – SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y JARDINERIA DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDE INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLINICO QUIRURHICO DANIEL ALCIDES CARRION SOLICITADO POR LA OFICINA DE INGENIERIA BIOMEDICA Y SERVICIOS GENERALES por un plazo de noventa (90) DIAS CALENDARIOS.

Que, con fecha 14 de enero de 2023 se recepciono la cotización S/N de la empresa, **INVERSIONES ALIMSA S.A.C** identificado con **RUC N° 2056877621**; y de acuerdo a las condiciones establecidas en el requerimiento el monto ofertado es de **S/. 434,160.00** (Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Ciento Sesenta y 00/100 Soles), la misma que fue evaluada por el área usuaria, verificando esta ultima de acuerdo a la documentación adjunta a la cotización remitida por dicha empresa **cumple** con las requisitos, condiciones y demás aspectos establecidos en el requerimiento.

Que, con fecha 14 de enero de 2023 se recepciono la cotización S/N de la empresa, **ALL CLEAN HIE S.A.C** identificado con **RUC N° 20487341038**; y de acuerdo a las condiciones establecidas en el requerimiento el monto ofertado es de **S/. 450,000.00** (Cuatrocientos Cincuenta Mil y 00/100 Soles), la misma que fue evaluada por el área usuaria, verificando esta ultima de acuerdo a la documentación adjunta a la cotización remitida por dicha empresa **cumple** con las requisitos, condiciones y demás aspectos establecidos en el requerimiento.

Que, con fecha 27 de octubre de 2022 se recepciono la cotización S/N de la empresa, **INVERSIONES LIMPER S.A.C** identificado con **RUC N° 20568812809**; y de acuerdo a las condiciones establecidas en el requerimiento el monto ofertado es de **S/. 428,004.00** (Cuatrocientos Veintiocho Mil Cuatro y 00/100 Soles), la misma que fue evaluada por el área usuaria, verificando esta ultima de acuerdo a

84



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

la documentación adjunta a la cotización remitida por dicha empresa **cumple** con los requisitos, condiciones y demás aspectos establecidos en el requerimiento.

Que, para la determinación del valor estimado, así como para la verificación del cumplimiento de las términos de referencia, condiciones, plazos y demás aspectos establecidos en el requerimiento, se contó con la intervención y participación del área usuaria y/o área solicitante y/o área especializada: JEFATURA DE LA OFICINA DE INGENIERIA BIOMEDICA Y SERVICIOS GENERALES, la misma que validó las condiciones ofertadas por los participantes en la presente indagación, coligiéndose en ese sentido que dichas cotizaciones cumplen con los requisitos, términos, condiciones, plazos y demás aspectos establecidos en el requerimiento.

VII. SOBRE EL CRITERIO PARA DETERMINAR EL VALOR ESTIMADO

El valor estimado para la adquisición de los bienes del requerimiento se determina en función a los **PRECIOS MINIMOS** ofertados por los participantes en la presente indagación de mercado, verificándose previamente que estas cumplan con los requisitos, términos, condiciones y demás aspectos establecidos por el área usuaria en la formulación de su requerimiento y contándose con la validación del área especializada y/o usuario final, quienes han intervenido y participado en calidad de área técnica en las actividades relacionadas a la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en el requerimiento y consecuentemente determinar el valor estimado de la presente contratación, se desprende lo siguiente:

Luego de realizado la indagación, evaluación del precio y verificación del cumplimiento de las condiciones y demás alcances establecidos en el requerimiento, se determinaron los valores estimados del objeto de la presente contratación de acuerdo a lo detallado y señalado en el **Anexo N°1: "Cuadro Comparativo de Precios"** para la contratación del "SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y JARDINERIA DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDE INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLINICO QUIRURGICO DANIEL ALCIDES CARRION SOLICITADO POR LA OFICINA DE INGENIERIA BIOMEDICA Y SERVICIOS GENERALES por un plazo de noventa (90) DIAS CALENDARIOS".

Valor Estimado total de **S/. 428,004.00 (Cuatrocientos Veintiocho Mil Cuatro y 00/100 Soles)**, dicho precio incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, prestaciones accesorias de ser el caso, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

VIII. POSIBILIDAD DE DISTRIBUIR LA BUENA PRO.

De la indagación y análisis efectuado de acuerdo a las particularidades y condiciones establecidas en el requerimiento, así como las que se precisa en las cotizaciones respectivas de los participantes en el presente estudio, se verifica que la necesidad existente de cada uno de los ítem puede ser cubierto y/o atendido por un solo proveedor, por lo que en consecuencia se desestima la posibilidad de distribuir la buena pro.

83



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

IX. INFORMACION Y/O ASPECTOS DEL REQUERIMIENTO A REFORMULAR.

De la indagación de mercado se verifica que no existieron consultas ni observación, por lo que se desprende que los participantes, se encuentran en la capacidad de realizar la ejecución de la prestación, de acuerdo a las consideraciones establecidas en el requerimiento.

X. FORMA Y TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Que, teniendo en consideración lo expuesto en la parte antecesora del presente se tiene que, *"el servicio de limpieza constituye un servicio básico y fundamental para garantizar que todos los procedimientos que se realice dentro de las instalaciones del Hospital se realicen bajo los alcances y en aplicación de las disposiciones dispuestas en la normativa dictada por el Ministerio de Salud referente a prácticas de higiene, limpieza y asepsia dentro de un establecimiento de Salud y más aun teniendo en cuenta la categoría que corresponde a este nosocomio, la cantidad de personas que acuden a los diferentes servicios, así como los recursos humanos que laboran dentro de esta.*

Entendiéndose en ese sentido que el requerimiento, debe ser atendido con urgencia y de manera inmediata, por lo que la presente contratación se enmarca y alinea a las disposiciones establecidas para atender el requerimiento a través de procedimientos de selección Contratación Directa por causal de desabastecimiento inminente.

En principio a ello, es importante señalar que la normativa de contrataciones del Estado ha establecido dentro de sus lineamientos, los supuestos en los que carece de objeto realizar un procedimiento de selección competitivo, bajo la premisa de que, por razones coyunturales, económicas o de mercado, la Entidad, requiere contratar directamente con un determinado proveedor para satisfacer su necesidad. Dichos supuestos se encuentran establecidos en el art 27° de Ley, y constituyen las causales que facultan a la Entidad, de manera excepcional, a emplear la contratación directa³, los mismos que se encuentran regulados en los art 100° al 102° del Reglamento.

Entre dichas causales, se encuentra la causal prevista en el literal c) del artículo 27° de la Ley, en virtud de la cual una Entidad puede contratar directamente "Ante una situación de desabastecimiento debidamente comprobada, que afecte o impida a la Entidad cumplir con sus actividades u operaciones."

En relación, el literal c) del artículo 100 del Reglamento señala que, para efectos de que la Entidad verifique la configuración de la causal en mención, "(...) la situación de desabastecimiento se configura ante la ausencia inminente de determinado bien, servicio en general o consultoría, debido a la conurrencia de una situación extraordinaria e imprevisible, que compromete la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones que la Entidad tiene a su cargo".

³ Debe indicarse que cuando se configura alguna de las causales previstas en el artículo 27 de la Ley para emplear la contratación directa, la Entidad tiene la posibilidad de realizar la contratación sin realizar un procedimiento de selección de naturaleza competitiva, sin que ello enerve su obligación de cumplir con las disposiciones previstas en la normativa de contrataciones del Estado aplicables a las fases de actos preparatorios y de ejecución contractual, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Al respecto y en aplicación al caso en particular cabe precisar que el numeral 13.1 del art 13° de la DIRECTIVA N° N° 0005-2022-EF/50.01, señala lo siguiente *"Durante el último año de gestión de los gobiernos regionales y gobiernos locales y se deben considerar las limitaciones para la ejecución y compromisos de gasto en el marco de lo establecido en el artículo 30° del Decreto Legislativo N° 955"*, el mismo que precisa que, *Durante el último año de gestión se prohíbe efectuar cualquier tipo de gasto corriente que implique compromisos de pago posteriores a la finalización de la administración (...)*.

Que en ese sentido y en arreglo a lo precisado en el párrafo prescrito se desprende que durante el ejercicio 2022 no fue posible realizar el procedimiento de selección respectivo para la contratación del servicio de limpieza para el abastecimiento para el presente ejercicio fiscal, por lo que en atención a lo mencionado en los párrafos precedentes corresponde a la administración actual adoptar las medidas y demás acciones que garanticen el abastecimiento de dicho servicio que coadyuven a la ejecución de las actividades de índole institucional referente a la atención de pacientes que acuden a este nosocomio.

Que por otro lado, resulta necesario precisar que a través de INFORME N° 003-2023-GRJ-DRSJ-HRDCQ-DAC/OIBYSG de fecha 26 de enero de 2023, la Oficina de Ingeniería Biomédica y Servicios Generales del Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico Daniel Alcides Carrion de Huancayo, solicita la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y JARDINERIA DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDE INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLINICO QUIRURHICO DANIEL ALCIDES CARRION SOLICITADO POR LA OFICINA DE INGENIERIA BIOMEDICA Y SERVICIOS GENERALES por un plazo de 365 DIAS CALENDARIOS, el mismo que luego de finalizado la indagación de mercado se ha determinado que el tipo de procedimiento de selección para la contratación de dicho servicio será CONCURSO PUBLICO, el mismo que por las particularidades, requisitos y plazos requiere de un plazo mínimo de cuarenta y dos días hábiles desde la convocatoria hasta la formalización y suscripción del contrato, esto bajo un escenario en el cual dicho procedimiento se desarrolle sin ningún tipo de contratiempo y/o controversias que pudieran presentarse en el desarrollo de alguna de las fases del mismo, hecho que ocasionaría la variación y ampliación de los plazos estimados.

Ahora bien teniendo en consideración lo expuesto en el párrafo precedente resulta necesario adoptar las medidas y acciones necesarias a fin de abastecer a la Entidad de dicho servicio durante el tiempo necesario que requiere la realización de la contratación del mencionado servicio por un periodo anual a través del tipo de procedimiento de selección de CONCURSO PUBLICO, el mismo que a la fecha se encuentra en la solicitud de priorización de recursos presupuestales solicitados por la Oficina de Logística a través de REPORTE N° 094-2023-GRJ-DRSJ-HRDCQDAC-DE-OEA-OL de fecha 31 de enero de 2023.

Al respecto el literal c) del art 100° del Reglamento señala que *"Dicha situación faculta a la Entidad a contratar bienes, servicios (...) solo por el tiempo y/o cantidad necesaria para resolver la situación y llevar a cabo el procedimiento de selección que corresponda, cuando no corresponda realizar un procedimiento de selección posterior, se justifica en el informe o informes que contienen el sustento técnico legal de la contratación directa"*.



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

=====

De lo expuesto se desprende entonces que, resulta necesaria la atención del requerimiento solicitado por la Oficina de Ingeniería Biomédica y Servicios Generales a través de documento de la referencia c), el mismo que busca garantizar el abastecimiento del servicio de limpieza, mantenimiento y jardinería para las instalaciones de la sede institucional de este Hospital, por un periodo de noventa (90) días calendarios, el mismo que se viene realizando desde el 02 de enero de 2023, plazo que se define como el adecuado para iniciar y ejecutar las acciones para la contratación del servicio de limpieza por un periodo anual a través de procedimiento de selección de CONCURSO PUBLICO.

Por otro lado, de conformidad con el artículo 16 de la Ley, en concordancia con el artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es la dependencia de la Entidad que debe requerir los bienes y servicios a contratar —en el contexto de la consulta—, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas y los términos de referencia, respectivamente, que integran el requerimiento, los cuales deben contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que esta se ejecuta.

Se tiene entonces que como regla general, el área usuaria es la dependencia de la Entidad que es responsable de definir en el requerimiento la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales de la contratación y **las condiciones en las que esta debe ser ejecutada**, siempre orientando dichos elementos a que la contratación a realizarse cumpla con su finalidad pública.

En ese sentido, independientemente del procedimiento de selección que se utilice, corresponde al área usuaria definir en el requerimiento —entre otros aspectos- las condiciones en las que se debe ejecutar la prestación, como podría ser, por ejemplo, la urgencia de la contratación y disponibilidad inmediata de los bienes requeridos en aplicación al caso en particular, siempre que ello se justifique en razón de la finalidad pública que se espera alcanzar y se enmarque dentro de los principios que regulan las contrataciones del Estado.

Conforme a lo anterior, corresponde al área usuaria definir en el requerimiento las condiciones en las que se debe ejecutar la prestación, elemento que debe coadyuvar a que la contratación a realizarse cumpla con su finalidad pública y satisfaga la necesidad de la Entidad.

XI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- ✓ Que en el requerimiento realizado por la Oficina de Ingeniería Biomédica y Servicios Generales, referente a la CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y JARDINERIA DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDE INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLINICO QUIRURHICO DANIEL ALCIDES CARRION SOLICITADO POR LA OFICINA DE INGENIERIA BIOMEDICA Y SERVICIOS GENERALES por un plazo de noventa (90) DIAS CALENDARIOS", se verifica la concurrencia de una situación extraordinaria (cambio de gestión de gobierno regional y prohibición de otorgamiento de provisiones presupuestales señaladas en el art 30° del D.L 955) y/o imprevisible,



HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLINICO QUIRURGICO
DANIEL ALCIDES CARRION - HUANCAYO
OFICINA DE LOGISTICA



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

la misma que compromete el desarrollo de las actividades y operaciones de la Entidad.

En ese sentido se colige que, para el caso en particular, la presente contratación es factible de ejecutarse a través de un procedimiento de selección de **CONTRATACION DIRECTA** por causal de desabastecimiento inminente, los mismos que debe ejecutarse bajo el sistema de contratación de **SUMA ALZADA**, de acuerdo a lo establecido en el requerimiento.

Es todo cuanto informo, para su conocimiento y demás fines consiguientes.

CRISTIAN DANNY VENTO HUAMANCAJA
Especialista en Contrataciones.

C.c Archivo
CDVH.